

DECRETO N° 1078 /

CHIGUAYANTE, 06 JUN 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; Providencia N°2125 de fecha 15 de Abril del 2014 con su respectivo V°B° del señor Alcalde de renovación de certificación de firma electrónica avanzada y sus complementos; Ord. N°341 de fecha 07 de mayo del 2014, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°133/2014 de fecha 20 de mayo del 2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; La orden de pedido interno N°6240 de la Dirección de Tránsito y TT.PP. de fecha 22 de mayo del 2014, que solicita el servicio de renovación de certificación con firma electrónica avanzada, tramo 101-200, desde el mes de febrero 2014 a enero del 2015; Propuesta técnica y económica de la empresa E-Sign S.A.; Declaración de la empresa como único PSC en Chile de la aplicación informática ESIGNER PLUS-FIRMADOR UNIV. DE FIRMA AVANZADA; Certificado N°182.995 Inscripción ESIGNER de propiedad intelectual; el Artículo 8, letra g) de la Ley 19.886; Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 10, N°7 letra e) "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para una renovación de certificación con firma electrónica avanzada y sus complementos, tramo 101-200, desde el mes de febrero 2014 a enero del 2015, en **E SIGN S.A.** Rut.: **99.551.740-K**, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra g) de la Ley y el artículo N°10 núm. 7 letra e) de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la provisión del servicio al proveedor **E SIGN S.A.** Rut.: **99.551.740-K**, para una renovación de certificación con firma electrónica avanzada y sus complementos, desde el mes de Febrero 2014 a Enero del 2015, por un monto de 1,14UF (uno punto catorce), por concepto de firma electrónica avanzada pagadero por una sola vez y 4,90UF (cuatro punto noventa), por concepto de certificados rango 101-200, pagadero mensualmente, según Orden de Pedido Interno N°6240 de la Dirección de Tránsito y TT.PP.

3°. Destínese la renovación de certificación con firma electrónica avanzada y sus complementos, tramo 101-200, desde el mes de febrero 2014 a enero del 2015 a la Dirección de Tránsito y TT.PP.

4°. Impútese el monto de la propuesta antes mencionada, a la cuenta: N°22.12.005 "Derechos y Tasas" del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/SSV/JAE/HCHN/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Dirección de Administración y Finanzas.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
06 JUN 2014

RECIBIDO..... HORA.....
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA vsuf.....2

